



**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y POR OTRO LADO F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. FRANCISCO DOMENE ÁLVAREZ, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, DE CONFORMIDAD A LOS DISPOSITIVOS 1, 4 Y 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MISMOS QUE SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

- Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
- Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos)**, zona **1 Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.
- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
- El presente contrato tiene su origen de conformidad con lo establecido en el artículo 39 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, respecto del procedimiento efectuado en la modalidad de Concurso C 141/2016 "Adquisición de equipo de cómputo para LA GESTIÓN DE Programas Sociales Federales y Estatales", y que derivó en la orden de compra

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





5301 cinco mil trescientos uno, que se encuentra vinculada con la requisición 3923 tres mil novecientos veintitrés y que tiene relación con la adquisición en compraventa de equipo de cómputo, cuya descripción pormenorizada se encuentra contenida en la cláusula primera del presente contrato, resultando adjudicado para el abastecimiento de ello, el ahora **PROVEEDOR**, teniendo relación con la partida 8-22-5150; documentos que conserva el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, conforme a su existencia, y que pueden ser exhibidos de ser necesario, ante la autoridad competente, constituyendo, en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato, los cuales forman parte integral del mismo, encontrándose en resguardo de la citada Dependencia.

#### **SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:**

- Que es una Sociedad Anónima, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la póliza mercantil No 3,681 tres mil seiscientos ochenta y uno, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Jorge Olivares Quiroz, Corredor Público No. 16 dieciséis de la Plaza del Estado de Jalisco, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.**
- Que su Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, el C. Francisco Domene Álvarez, como se advierte en la póliza mercantil No 3,681 tres mil seiscientos ochenta y uno, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Jorge Olivares Quiroz, Corredor Público No. 16 dieciséis de la Plaza del Estado de Jalisco, quien cuenta para su identificación con su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número **JÉOJá á áá**
- Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
- Que está debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, FDS0405255N7.
- Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
- Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PROVEEDOR** señala







**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

como domicilio el ubicado en España, número 1788 mil setecientos ochenta y ocho, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PRESTADOR** modifique su domicilio, deberá dar aviso por escrito al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

- Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

#### CLÁUSULAS.

##### PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO** adquiere en compraventa del **PROVEEDOR**, lo estipulado en el siguiente recuadro;

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE TOTAL
LAP TOP PROCESADOR ULTIMA GENERACIÓN	21	PIEZA	15,910.00	16%	334,110.00
COMPUTADORA TODO EN UNO	11	PIEZA	9,300.00	16%	102,300.00
IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	2	PIEZA	7,900.00	16%	15,800.00
COMPUTADORA PC THYINK M900	5	PIEZA	18,690.00	16%	93,450.00
COMPUTADORA PRO DESK	18	PIEZA	13,469.00	16%	242,442.00
PLOTTER DESIGN JET	3	PIEZA	48,500.00	16%	145,500.00
IMPRESORA COLOR LASER JET	3	PIEZA	6,450.00	16%	19,350.00
LAPTOP	1	PIEZA	6,550.00	16%	6,550.00
SCANNER PLANO SCANJET	3	PIEZA	5,995.00	16%	17,985.00
IMPRESORA OFFICE JET	1	PIEZA	2,400.00	16%	2,400.00
PLOTTER DESING JET T120	1	PIEZA	16,900.00	16%	16,900.00

Que se desprende de la orden de compra número 5301 cinco mil trescientos uno, misma que se encuentra en la parte final del presente contrato como el **ANEXO A** que forma parte integral de este acuerdo, de igual forma es **PRESTADOR** se sujeta a las especificaciones técnicas de cada bien que proveerá al

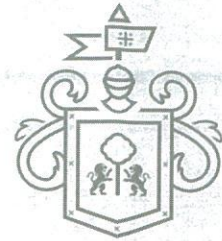
Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

**MUNICIPIO** de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico del Concurso C141/2016.

#### **SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO Y PENALIZACIÓN.**

Lo adquirido según lo establecido en el **ANEXO A** deberá ser abastecido por **EL PROVEEDOR**, completo, funcionando, con excelente calidad y en una sola exhibición, a más tardar el 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Si con anticipación, el **PROVEEDOR** avista que no logrará entregar lo adquirido por el **MUNICIPIO**, en los tiempos en que se comprometió a hacerlo, entonces, le solicitará, por una sola ocasión, a través de la Dependencia que ha requerido sus productos, la **ampliación de término** para ello, la cual, deberá responderle por escrito, dentro de las facultades prescritas en el numeral 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, a más tardar, en los siguientes dos días naturales, o se entenderá por negada la solicitud, y por no válida, cualquier autorización no comunicada de esta manera. La respuesta, se emitirá **negando o autorizando** la ampliación de término, último supuesto, que solo será posible, cuando no resulte en un daño o perjuicio al **MUNICIPIO** y/o a sus habitantes, debiendo especificarse, cuánto tiempo más se amplía el término de abastecimiento.

La ampliación, es un **plazo de gracia** que el **MUNICIPIO** puede otorgar o no al **PROVEEDOR**, por tanto, ninguna respuesta deberá ir forzosamente fundada en supuestos normativos que contengan explícitamente la razón que dé pie a ella.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con el abastecimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a los residentes del **MUNICIPIO** que directamente se hayan visto afectados con el incumplimiento, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PROVEEDOR** resarcirá al **MUNICIPIO**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de **penalización**.

Las anteriores consecuencias igualmente se surtirán, si por cualquier motivo, el **PROVEEDOR**, no abasteciera de lo comprado al **MUNICIPIO** de manera oportuna.

#### **TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.**

En el abastecimiento de los productos adquiridos, en cualquier momento el **MUNICIPIO** tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, a través de la Dependencia requirente, de acuerdo a los ordinales 41 y 59.2 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, de modo que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a desarrollarse en los bienes o en cualquier otra actividad principal o accesoria por parte del **PROVEEDOR** relacionada con lo que aquí se adquiere, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, que por sus circunstancias puedan afectar los intereses del **MUNICIPIO** o de terceros, o que alteren substancialmente las obligaciones establecidas, en cuyo caso el **PROVEEDOR** debe razonárselo y

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx







**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

explicárselo para que sea el **MUNICIPIO** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiéndoselo comunicar al **PROVEEDOR**. En todo caso todas las explicaciones o razonamientos que el **PROVEEDOR** deba dar al **MUNICIPIO** cuando no esté de acuerdo en efectuarlas deben realizarse en 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento, mientras que el **MUNICIPIO** deberá una vez escuchado el **PROVEEDOR**, tomar y comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación del **PROVEEDOR** respecto a las indicaciones que el **MUNICIPIO** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación del **MUNICIPIO** al **PROVEEDOR** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega del producto o desarrollo del producto a abastecer; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas; en la aplicación de mejoras y **en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.**

De no realizar el **PROVEEDOR** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que el **MUNICIPIO** indicara al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

Cualquier **modificación al precio** pactado en este contrato debe acordarse por los órganos municipales encargados de la adquisición, y autorizados además, por la Síndico y el Tesorero Municipales.

El **MUNICIPIO** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad del **MUNICIPIO** sobre la del **PROVEEDOR** respecto de lo adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales y sin que implique para el **MUNICIPIO** más actividades de las originalmente estatuidas.

El **MUNICIPIO** no está obligado a adquirir remanentes o sobrantes de producto; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empaquetar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido del **PROVEEDOR** aproveche al **MUNICIPIO**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

El **MUNICIPIO** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando el **PROVEEDOR** abasteciera su producto con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de lo abastecido es responsabilidad del **PROVEEDOR**.

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
38 37 4400 Ext. 4559  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)





**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

#### **CUARTA. PRECIO.**

El precio total pactado de la compraventa es por la cantidad de **\$ 1'156,272.92 un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 92/100 moneda nacional IVA incluido.**

#### **QUINTA. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería, el **MUNICIPIO** pagará el precio total establecido en la cláusula anterior, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes así como lo establecido en la cláusula siguiente.

#### **SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.**

El **PROVEEDOR** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva en formato impreso, en un dispositivo de almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML.

#### **SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato comenzará a partir del 05 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis y hasta el 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis o hasta la total entrega de lo adquirido a satisfacción del **MUNICIPIO**.

#### **OCTAVA. GARANTÍA.**

El **PRESTADOR** debe garantizar dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la firma de este contrato, el cumplimiento de la adquisición mediante garantía en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, la cual deberá comprender el 10% de lo contratado.

La omisión de entregar, o la entrega inoportuna de la garantía en cuestión, así como la imposibilidad de constituirse o poder cobrarse, por cualquier motivo, es causa suficiente para rescindir el presente acuerdo sin responsabilidad para el **MUNICIPIO** o exigir su inmediato cumplimiento.

La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios al **MUNICIPIO** o a terceros, por parte del **PRESTADOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

La garantía otorgada estará en vigor durante la validez del presente contrato, para responder de los defectos, vicios y en general, calidad deficiente o diversa de la contratada, en lo adquirido del **PRESTADOR**, y que el **MUNICIPIO** valorará para determinar su satisfacción y que en su caso, expresará al **PRESTADOR** por escrito; lo anterior, de acuerdo al dispositivo 59.1 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

#### **Dirección de lo Jurídico Consultivo**

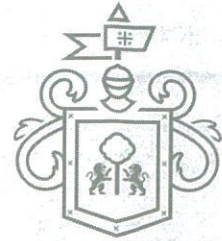
Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)







**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Independientemente de la garantía exhibida por el **PROVEEDOR**, éste otorga garantía total en la calidad, características y correcto funcionamiento de los productos adquiridos por el **MUNICIPIO**, los mismos descritos en la cláusula primera del presente contrato durante 1 un año a partir de la fecha de firma del presente contrato.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito del **MUNICIPIO**.

#### **DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN.**

El **MUNICIPIO** a través del personal de la Dependencia que requirió los productos adquiridos, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, como parte de sus prerrogativas y obligaciones inmersas en los artículos 41 y 59.2 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, misma que, de encontrar irregularidades en lo adquirido, lo hará del conocimiento de Sindicatura del Ayuntamiento, a la Dirección de Adquisiciones y a la Comisión de Adquisiciones, cuando fuera procedente, para que al final, la primera de las mencionadas, ejerza sus facultades conforme a los dispositivos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

**El PROVEEDOR** se compromete a permitir que el **MUNICIPIO** a través del personal adscrito a la Dependencia requirente, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o servicio suministrados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **MUNICIPIO**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar facsímil fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento u obra realizada, liberando a aquél de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6º, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables; de no cumplir con lo anterior, el **MUNICIPIO** podrá rescindir este acuerdo.

De existir inconformidad por parte del **MUNICIPIO**, en lo adquirido con el **PROVEEDOR**, se lo hará saber por escrito dentro de los 02 dos días hábiles siguientes a cuando hubiera advertido alguna irregularidad, para que sea subsanada o regularizada dentro del siguiente día hábil por el **PROVEEDOR**, mismo que podrá solicitar más tiempo para llevar a cabo lo correspondiente, especificando cuánto, a su vez que exponiendo las razones de su solicitud. **El MUNICIPIO**, una vez escuchado al **PROVEEDOR**, determinará y se lo hará saber, si concede más tiempo y cuánto para que las realice, el cual, una vez que las haya efectuado, las notificará al **MUNICIPIO** para que nuevamente las supervise y externe su conformidad o determine hacer alguna otra; o para que rescinda el contrato, lo que sucederá también, sistemáticamente, si el **PROVEEDOR** se negara o no realizara las correcciones que le sean puntualizadas.

#### **Dirección de lo Jurídico Consultivo**

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
38 37 4400 Ext. 4559  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)







**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **MUNICIPIO** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **MUNICIPIO** pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no serlo, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DEL PRECIO FIRME.**

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, de conformidad con el numeral 51 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.**

El **MUNICIPIO**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general **sin incurrir en responsabilidad alguna**, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 02 dos días naturales antes de comenzar el **PROVEEDOR** las actividades tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, cuyo efecto jurídico será el de una rescisión de contrato y sin necesidad de declaración judicial.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **MUNICIPIO** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente de cualquiera de los correos electrónicos de los integrantes del **MUNICIPIO**, a saber: de la Presidencia o de la Sindicatura (incluyendo su auxiliar Jurídico de lo Consultivo); de la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente del bien o servicio contratado, para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez comenzada alguna obra u actividad por parte del **PROVEEDOR** para abastecer de su producto o servicio al **MUNICIPIO**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **MUNICIPIO**, que las antes mencionadas.

#### **DÉCIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**

De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil de esta Entidad son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **MUNICIPIO**, e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

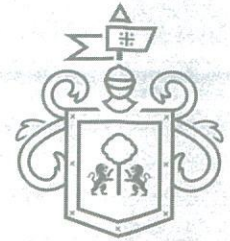
Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx







**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

- No iniciar o iniciar inoportunamente, sus obligaciones contractuales.
- No entregar o entregar inoportunamente, o de manera incompleta, los productos de conformidad a las Cláusula Segunda del presente instrumento.
- No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la acordada.
- Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.
- No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **MUNICIPIO**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
- Incumplir con lo acordado en la cotización presentada.
- Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.**

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **MUNICIPIO** patrón sustituto, responsable ó solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares del **PROVEEDOR**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre

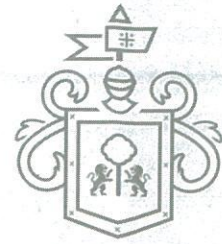
**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando al **MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401, 1402 del Código Civil de Jalisco.

#### **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible al **PROVEEDOR** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga. De conformidad con el precepto 1418 del Código Civil de Jalisco.

#### **DÉCIMA SEXTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.**

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el servicio y/o producto que presta, obligándose a resarcir **los daños y perjuicios** que ocasione al **MUNICIPIO**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes. De acuerdo con los dispositivos 59.1 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; 1390, 1393, 1395, 1411, 1412, 1416, 1417 y 1784 del Código Civil de Jalisco.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

El **PROVEEDOR** libera al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

#### **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sir previo aviso al **MUNICIPIO**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el ante-mencionado como el domicilio legal.

En caso de que el **PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **MUNICIPIO** deba llevar a cabo algún tipo de notificación a el **PROVEEDOR**

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

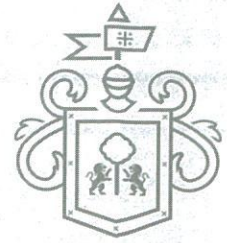
Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx







**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

#### **DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.**

Los **CONTRATANTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto. De conformidad con los artículos 149 y 161 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de Jalisco.

#### **VIGÉSIMA. VINCULACIÓN.**

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento de los que contempla los ordinales 39 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **MUNICIPIO** por medio de la Dirección de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como **parte integral del mismo** en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, **se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su **identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica**, regirá la contenida en éstos últimos.

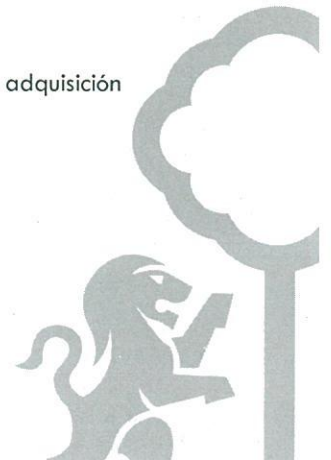
Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información, entre la contenida en el contrato, y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse. De conformidad a los artículos 1321 a 1327 del Código Civil de Jalisco.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO ESPECÍFICO.**

Algunos de los documentos que se relacionan con este contrato, producto del procedimiento de adquisición

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

de donde emana este acuerdo, se mencionan a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Requisición	3923
Orden de compra	5301
Partida	8-22-5150

**VIGÉSIMA SEGUNDA. FACULTAD Y CAPACIDAD.**

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

**VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

**VIGÉSIMA CUARTA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.**

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman.

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)









**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

A 05 cinco de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**EL MUNICIPIO**

<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>  <b>ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</b>	<b>LA SINDICO</b>  <b>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA</b>
--	--



**EL PROVEEDOR**

FCO/a a aal

**F. DOMENE Y SOCIOS. S. A. DE C.V.**

REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO DOMENE ÁLVAREZ

**TESTIGOS**

<b>EL TESORERO</b>  <b>JUAN PARTIDA MORALES</b>	<b>DIRECTOR GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL</b>  <b>ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</b>
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.**, el día 05 cinco de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, misma que consta de 13 trece hojas, respecto de la compra de equipo de cómputo, cuya descripción pormenorizada se encuentra contenida en la cláusula primera del presente contrato.

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**



Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx



## ANEXO A

Los que firman este documento, relativo a la orden de compra 5301 cinco mil trescientos uno, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 15, 39 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

### EL MUNICIPIO


<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</p>	<p>LA SINDICO</p>  <p>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA</p>
--	--

### EL PROVEEDOR

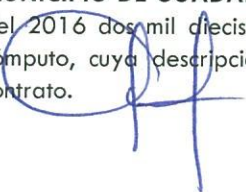
FGO a a a a

F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO DOMENE ALVAREZ

### TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTOR GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL</p>     <p>ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</p>
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.**, el día 05 cinco de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, misma que consta de 13 trece hojas, respecto de la compra de equipo de cómputo, cuya descripción pormenorizada se encuentra contenida en la cláusula primera del presente contrato.







# Municipio de Guadalajara

## Orden de Compra

Página 1 de 2

Proveedor :	776 F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V. AV. ESPAÑA # 1788 entre BRUSELAS Y VENEZUELA MODERNA GUADALAJARA JALISCO Tel.:1368-5959 Fax: 1368-5959 Contacto: ANA YANSI GUERRERO	Orden de Compra:	5301
Entregar en:	8190 GESTION DE PROGRAMAS SOCUALES FEDERALES UNIDAD REFORMA ANALCO Y 5 DE FEBRERO GUADALAJARA	Fecha de OC:	05-dic-2016
Cotizador:	Rosario Gaytan Morales	Fecha de Entrega:	15-dic-2016
Dependencia:	8100 COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	Entregas Parciales:	No
U. Responsable:	8190 GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES Y ESTAT	Anticipo IVA Incluido:	\$ 0.00      Porcentaje: 0.00%
Fundamento Legal:	Fianza del 10% del valor total de la Orden de Compra	Días Pago:	30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Comentarios:	EL TIEMPO DE ENTREGA CUENTA A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA	Penalización:	
		Clave Cotización:	776-3530
		Garantía:	1 AÑO
		Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del:	28-nov-2016
		No. Requisiciones:	3923
		Tiempo de entrega:	10 días
		No. Cuadro:	Sesion Ordinaria 16
		Retención :	

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	3923	16404	LAP TOP PROCESADOR ULTIMA GENERACIÓN (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	21.00	PIEZA	15,910.0000	16.00	\$334,110.00
2	3923	1389	COMPUTADORA "TODO EN UNO" (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	11.00	PIEZA	9,300.0000	16.00	\$102,300.00
3	3923	1393	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	2.00	PIEZA	7,900.0000	16.00	\$15,800.00
4	3923	1389	COMPUTADORA PC THINK M900 (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	5.00	PIEZA	18,690.0000	16.00	\$93,450.00
5	3923	1389	COMPUTADORA PRO DESK (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	18.00	PIEZA	13,469.0000	16.00	\$242,442.00
6	3923	1397	PLOTTER DESIGN JET (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	3.00	PIEZA	48,500.0000	16.00	\$145,500.00
7	3923	1393	IMPRESORA COLOR LASER JET (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	3.00	PIEZA	6,450.0000	16.00	\$19,350.00
8	3923	16404	LAP TOP (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	1.00	PIEZA	6,550.0000	16.00	\$6,550.00
9	3923	1399	SCANNER PLANO SCANJET (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	3.00	PIEZA	5,995.0000	16.00	\$17,985.00
10	3923	1393	IMPRESORA OFFICE JET (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	1.00	PIEZA	2,400.0000	16.00	\$2,400.00
11	3923	1397	PLOTTER DESIGN JET T120 (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS)	8-22-5150	1.00	PIEZA	16,900.0000	16.00	\$16,900.00

Luis Arturo Lopez Sahagun  
Autorizó

Rosario Gaytan Morales  
Formuló

Mario Lopez Santiago  
Revisó

**ANEXO A**





# Municipio de Guadalajara

## Orden de Compra

Página 2 de 2

Proveedor : 776 F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.  
 AV. ESPAÑA # 1788  
 entre BRUSELAS Y VENEZUELA  
 MODERNA  
 GUADALAJARA JALISCO  
 Tel.:1368-5959 Fax: 1368-5959  
 Contacto: ANA YANSI GUERRERO

Orden de Compra: 5301  
 Fecha de OC: 05-dic-2016  
 Fecha de Entrega: 15-dic-2016  
 Entregas Parciales: No  
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%  
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.  
 Penalización:

Entregar en: 8190 GESTION DE PROGRAMAS SOCUALES FEDERALES  
 UNIDAD REFORMA ANALCO Y 5 DE FEBRERO  
 GUADALAJARA

Clave Cotización: 776-3530  
 Garantía: 1 AÑO  
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 28-nov-2016  
 No. Requisiciones: 3923  
 Tiempo de entrega: 10 días  
 No. Cuadro: Sesión Ordinaria 16  
 Retención :

Cotizador: Rosario Gaytan Morales

Dependencia: 8100 COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO

U. Responsable: 8190 GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES Y ESTAT

Fundamento Legal: Fianza del 10% del valor total de la Orden de Compra

Comentarios: EL TIEMPO DE ENTREGA CUENTA A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

No. Pd	No. Req. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$996,787.00</b>
Un Millon Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos pesos 92/100 centavos M.N.							<b>IVA</b>	<b>\$159,485.92</b>
							<b>TOTAL</b>	<b>\$1,156,272.92</b>

Luis Arturo Lopez Sahagun  
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales  
 Formuló

Mario Lopez Santiago  
 Revisó



Guadalajara

### CONCURSO C 141/2016

## “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES Y ESTATALES”

### “ANEXO TÉCNICO”

1	Adquisición de software y hardware	Lap Top Nueva familia 500 con procesador de última generación. Modelo IDEAPAD 500 14ISK procesador CORE I7 6500U 2.5GHZ / 8GB de memoria RAM / 1TB de memoria en disco duro /pantalla de 14” / DVDRW /Windows 10 home /negra. Equipo necesario para la carga de proyectos sociales en los diferentes sistemas de información (SIIPSO – SIPAI) además de apoyar en la elaboración de planos y proyectos
2	Adquisición de software y hardware	Computadora “Todo en uno” C20-00 procesador Intel Celeron N3050, Memoria RAM 4 GB, Disco Duro 1TB, DVDRW, Pantalla 19.5 Pulgadas, cámara WEB, Red 10/100, WiFi, Sistema Operativo Windows 10. Garantía 1 Año en centro de servicio. Muy práctica por tener CPU y Monitor en uno. Ideal para trabajar con rapida respuesta y muy buen almacenamiento. Computadoras para personal del ayuntamiento que brindara servicio directo a la población.
3	Adquisición de software y hardware	Impresora multifunción (imprime, copia y escanea) Office jet Pro X476dw. Imprima en color con calidad profesional y hasta el doble de velocidad1 reduciendo a la mitad el costo por página de impresoras láser usando la Tecnología Page Wide. Ayude a los grupos de trabajo a prosperar con funciones versátiles y fácil administración.
4	Adquisición de software y hardware	PC THINK M900 TW(10FCA00ELS), procesador Core i7 6700,capacidad de 8GB en memoria ram, disco duro de 1TB, DVD, Windows 10, excelente y amplio monitor led de 24” negro con una resolución de alta definición de 1920 X 1200 pixeles. Computadoras especializadas para la elaboración de proyectos y dibujos asistidos 2d y 3d



**ANEXO A**



**CONCURSO C 141/2016**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES Y ESTATALES”**

5	Adquisición de software y hardware	Computadora Pro Desk modelo 400 G2.5 SFF. Con una reducción de tamaño del 44% respecto de la generación anterior, ocupa mucho menos espacio sin sacrificar la potencia de procesamiento ni la seguridad necesaria para la informática empresarial. Procesador Intel Core i3-4160, 3.60GHz, memoria en ram de 4GB, memoria en disco duro de 1TB, sistema Windows 7 Professional 64-bit / Windows 10 Pro. MONITOR V222 – pantalla de LED de 21.5” pulgadas. Excelente para trabajo. Computadora necesaria para la captura en sistemas de información y seguimiento a los programas sociales.
6	Adquisición de software y hardware	Computadora modelo AXC-710- MO64 procesador Intel Core I5 QC 6400, 2.7 GHZ/ 8GB en memoria Ram/ disco duro de 2TB/ DVDRW/ WINDOWS 10. Aspire axc todas las funciones en un tercio del tamaño aprovecha al máximo tu creatividad y el espacio de tu escritorio. Suficientemente pequeña para ajustarse a cualquier lugar, la compacta serie aspire x tiene tan solo un tercio del tamaño de una pc de torre; sin embargo, ofrece la potencia y el rendimiento necesarios para desarrollar tu creatividad multimedia y entretenimiento en hd. Monitor V206HQL Bb de LED con tamaño de 19.5” HD (Alta Definición), Widescreen, Color Negro. Computadora especializada para elaborar proyectos arquitectónicos y ejecutivos
7	Adquisición de software y hardware	Impresora Multifuncional Work Centre modelo 3045, Impresora multifunción blanco y negro, Impresión, copiado, escaneo, fax (correo electrónico en Work Centre 3045i), Imprima hasta 24 pág/min



**ANEXO A**



Coahuila de  
Guadalajara

### CONCURSO C 141/2016

## “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES Y ESTATALES”

8	Adquisición de software y hardware	<p>Plotter Design Jet serie T520. Con funciones de cómodo uso y un diseño pensado para ahorrar espacio, la impresora DesignJet T520 con conexión Wi-Fi<sup>1</sup> se adapta a su manera de trabajar. Consiga unas líneas de perfecta definición y gran detalle en todos los elementos de sus diseños, mapas, fotos y presentaciones, con unas resoluciones de hasta 2400 ppp. Ofrece diseños arquitectónicos, mapas, fotos y presentaciones sin sacrificar la calidad. Reducir el tiempo de inactividad y mejorar la productividad.</p>
9	Adquisición de software y hardware	<p>Impresora color LaserJet Pro M452dw, Rendimiento de impresión ideal y seguridad sólida para la forma que en trabaja. Esta impresora con capacidad color termina las tareas más rápido y brinda seguridad integral para protegerlo de las amenazas. ideal para equipos de 3 a 10 personas que imprimen entre 750 y 3500 páginas color por mes</p>
10	Adquisición de software y hardware	<p>Impresora modelo HL-L2360DW, láser de diseño compacto con funcionalidad dúplex y conectividad en red inalámbrica. Es ideal para el escritorio. Tiene una bandeja con capacidad para 250 hojas e impresión dúplex automática que ayuda a ahorrar papel. Viene con conexión inalámbrica, ethernet o interfaz USB 2.0 de alta velocidad e impresión de documentos en blanco y negro con nitidez (hasta 32 ppm<math>\ddagger</math>).</p>
11	Adquisición de software y hardware	<p>Laptop Lenovo 80mh009clm Ideapad ip100 14-iby Celeron n2840 2.16ghz/ 4gb / 500gb / 14p/ no dvd/ wifi+bt/ hdmi/ win10/ negra</p>



**ANEXO A**



CONCURSO C 141/2016

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES Y ESTATALES”

12	Adquisición de software y hardware	Scanner Work Force DS-6500 Color Document. Los rápidos y económicos escáneres Work Force DS-6500 y DS-7500 brindan escaneo de alta velocidad a doble faz. Asimismo, a través del software incluido Document Capture Pro, ofrecen gran versatilidad en la manera de compartir archivos almacenados. Estos escáneres alcanzan velocidades de 25 ppm/50 ipm (DS-6500)1 y 40 ppm/80 ipm (DS-7500)1, para agilizar las necesidades de escaneo en la oficina. Además, gracias al software Document Capture Pro que permite escaneo directo e instantáneo a servicios de E-Mail o nube, y un módulo opcional para escaneo en red, cada miembro del equipo de trabajo tendrá acceso a operaciones de escaneo de alto rendimiento para resolver las necesidades de los proyectos más importantes.
13	Adquisición de software y hardware	Escáner plano ScanJet Pro 2500 f1. Mejore la productividad en los escaneos de rutina con un escáner ScanJet Pro compacto. Automatice el flujo de trabajo con un escaneo rápido a doble cara, un ADF de 50 páginas, un ciclo de trabajo diario de 1500 páginas y accesos directos con un botón. Incluso puede capturar y editar texto rápidamente desde los documentos.
14	Adquisición de software y hardware	Impresora office jet doble carta 15 ppm negro / 8 ppm color”. La impresora con conexión HP Office jet 7110 de formato ancho está diseñada para pequeñas y medianas empresas que desean una impresión asequible, de calidad profesional con formato ancho hasta A3+, con la flexibilidad para una red cableada/inalámbrica e impresión móvil fácil.
15	Adquisición de software y hardware	Plotter Design jet T120 CQ891A - 40 iph -1200x1200 ppp - 24” Negro. Al ser la impresora más asequible de la línea HP DesignJet,1 Design Jet T120 se ajusta tanto a su presupuesto como a su espacio. Instale esta impresora compacta donde le resulte más cómodo y disfrute de su conectividad inalámbrica2 y sus funcionalidades de fácil uso.

----- FIN DEL ANEXO 1 -----



**ANEXO A**